



FUNCIONES

- Presenta informes trimestrales sobre su gestión, a la Corporación Municipal.
- Presenta informes semestrales al Gobierno Central por conducto de La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.
- Elabora, implementa y da seguimiento a los instrumentos normativos de la administración municipal, tales como: reglamentos especiales, de personal, de operación y mantenimiento de los servicios públicos, de contabilidad y presupuesto, de auditoria, planes operativos, planes para la preservación y control del medio ambiente, entre otros.
- Hace efectivo, mediante requerimientos escritos y por la vía judicial, el cobro de impuestos, tasas y multas que emite la Corporación Municipal.
- Otorga poderes especiales a los profesionales del derecho para que demanden en nombre de la municipalidad o la defiendan en juicios.
- Celebra y otorga contratos o concesiones públicas o privadas, previa aprobación y autorización de la Corporación Municipal, cuando la Ley de Municipalidades u otras leyes así lo determinen.
- Promueve la integración de la comunidad al proceso de desarrollo municipal.
- Presenta informe anual al Tribunal Superior de Cuentas.
 Artículo 47 de la Ley de Municipalidades y artículos 39, 40 y 43 de su Reglamento)

Copia fiel a su original de la su original de la sur proposition d